

ADENDA AL CONVENIO URBANISTICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MAIRENA DEL ALCOR Y LA URBANIZACIÓN LA HIJUELILLA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS URBANIZACIONES "CERRO DE LOS CAMELLOS", "MOLINO ROMANO" Y "LA HIJUELILLA" DE MAIRENA DEL ALCOR.

Conste por el presente documento la Adenda del Convenio Urbanístico de colaboración, para la ejecución de la obras de abastecimiento y saneamiento de las urbanizaciones "CERRO DE LOS CAMELLOS", "MOLINO ROMANO" Y "LA HIJUELILLA" de Mairena Del Alcor, que suscriben la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del alcor representada por D. Antonio Casimiro Gavira Moreno como Presidente de la Gerencia, conforme a las facultades que le confiere la Ley 7/1985 y los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y la Urbanización de la Hijuelilla, representada por su presidente D. José María Morato Pérez, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Por Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 11 de abril de 2006 se aprobaron los Convenios Urbanísticos a suscribir con los propietarios de las urbanizaciones El Molino Romano, Cerro de los Camellos y La Hijuelilla, para la ejecución y financiación de las obras de abastecimiento y saneamiento de dichas urbanizaciones.

SEGUNDO: En la Estipulación Octava del convenio Urbanístico se recoge la financiación de la Obra estableciéndose:

"La Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con lo estipulado anteriormente, procederá a girar individualmente a todos los propietarios de las parcelas incluidas en la urbanización las liquidaciones de las cantidades que deberán abonar para sufragar el coste de la obras, según lo establecido en el presente Convenio, fijándose de común acuerdo entre las partes, que el cobro de las cantidades correspondientes, al objeto de facilitar su pago, se realice en tres plazos determinados de la siguiente forma:

- 1º plazo correspondiente al 50 % del coste previsto al inicio de las obras.
- 2º plazo por el 25 % del coste previsto a la mitad del plazo de ejecución de la obra.
- 3º plazo a la finalización de las obras, correspondiente al resto pendiente calculado en base al coste de las mismas."

TERCERO: El Objeto de la adenda es modificar la Estipulación octava del convenio, fijándose de común acuerdo entre las partes un desglose del tercer plazo en dos periodos, recogiendo de la siguiente manera:

- Un primer pago del 75% del mismo, cuyo recibo se emitirá a la firma de la modificación de la Adenda.
- Un segundo pago correspondiente al resto pendiente calculado en base al coste de las mismas.

En Mairena del Alcor
El Presidente de la Gerencia

16 JUN 2010

D. José María Morato Pérez.

